



CONVOCATORIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda Vd. **convocado a la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento que tendrá lugar de manera telemática , día 12 de enero de 2021, a las 18:00 horas**, para tratar los asuntos incluidos en el Orden del día aprobado mediante Resolución de Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO A PETICIÓN DE MÁS DE LA CUARTA PARTE DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2020, los concejales Dña. M^a Victoria Álvarez Somoano, Dña. Micaela Cabeza Doce, y D. Urbano Alonso Cagigal (Concejales del Partido Popular) y solicitaron la convocatoria de una sesión extraordinaria del Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).

En consecuencia, vista la normativa aplicable y, en concreto, los artículos 21.1.c) y 46.2.a) de la LRBRL, y 78.2 del ROF. Considerando que el RDL 11/2020 modifica el artículo 46 de la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local en el que se incorpora el apartado tres que permite la celebración de las sesiones de los órganos colegiados por medios telemáticos.

Considerando que a la fecha de esta convocatoria estamos en estado de alarma decretado por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, y teniendo en cuenta los acuerdos de la Junta de Castilla y León en aplicación del citado RD., y, no obstante, continuando las condiciones sanitarias en lo referente a mantener las distancias de seguridad, la de evitar reuniones en lugares cerrados, todo ello supone el contagio de la enfermedad, con lo que existe causa de grave riesgo colectivo. Por tanto, siendo la causa de grave riesgo colectivo uno de los supuestos en los que, supone proceder la celebración de la sesión telemática del pleno de este Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.



RESUELVO

PRIMERO: Convocar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, a celebrar de manera telemática el próximo martes, día 12 de enero de 2021, a las 18:00 horas, justificando su carácter extraordinario en la petición cursada por más de la cuarta parte del número legal de miembros del Pleno, y en lo que disponen las normas que le sirven de fundamento.

SEGUNDO. Que la secretaria lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

TERCERO. Visto la necesidad de incluir otros asuntos diferentes de los relacionados en la solicitud, y se trata de un Pleno extraordinario y no pudiendo esperar a la celebración del Pleno ordinario próximo, ya que .existe urgencia en la necesidad de proceder a la adjudicación del contrato de la obra de renovación del alumbrado exterior de Cervera de Pisuerga, solicitar a la Junta de Castilla y León el fondo extraordinario para inversiones del pacto para la recuperación económica, el empleo y cohesión social en Castilla y León, así como la firma de los siguientes convenios de colaboración, se Fija el siguiente orden del día para dicha sesión:

ORDEN DEL DÍA

1. PROPOSICIÓN PARA INSTAR AL MINISTERIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO DE ESPAÑA COMO RESPONSABLE A CONVOCAR LAS PLAZAS QUE HAN QUEDADO VACANTES EN LA OFICINA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CERVERA DE PISUERGA.
2. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTA “LA CERVERANA”.
3. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE MUJERES.
4. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE PALENCIA-UCE PARA PRESTAR EL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LOS CONSUMIDORES DEL MUNICIPIO.
5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EXTERIORES EN EL MUNICIPIO DE CERVERA DE PISUERGA (PALENCIA)”.
6. SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SUBVENCIÓN FONDO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES DEL PACTO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA, EL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN.

CUARTO: Notificar el presente Decreto a los miembros de la Corporación, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión, con la indicación de que, contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de la notificación. Alternativamente podrán interponer directamente recurso



contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Palencia de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado en la forma indicada, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que estimen procedente

QUINTO: Exponer el presente Decreto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre.

El pleno se retransmitirá en directo a través de la web oficial del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

La documentación referente a los asuntos incluidos en el orden del día puede consultarse en la Secretaría de la Corporación.

Se ruega que en caso de no poder asistir lo comunique a esta Alcaldía, a través de su Secretaría General indicando los motivos que lo justifiquen.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

LA SECRETARIA

Fdo. María Adoración Puebla González

